



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/012/2010
ACTOR: COALICIÓN "ALIANZA QUINTANA ROO AVANZA"
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
TERCERO
INTERESADO: COALICIÓN "MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO"
AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez.-----

VISTO el escrito de fecha veintiuno de julio del año en curso, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del día veintidós del mes y año en que se actúa, signado por el ciudadano Leobardo Rojas López, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "Mega Alianza Todos con Quintana Roo", mediante el cual exhibe copia certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de la Escritura Pública número diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, protocolizada por la Notario Público suplente número diecisiete del Estado de Quintana Roo, la cual solicita sea considerada como prueba superveniente, en los autos del presente expediente donde actúa como tercero interesado; el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**-----

UNO.- Téngase por presentado al ciudadano Leobardo Rojas López, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "Mega Alianza Todos con Quintana Roo", con su escrito de cuenta y anexos, haciendo las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo.-----

DOS.- Dígase al mismo, que por cuanto a la documental pública que ofrece como prueba superveniente, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRES.- Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----